



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0253-2019-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 06 de julio de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 127910-2019, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 02.07.2019, presentado por el señor Luis Eusebio Celadita Espinoza, identificado con RUC N° 10255692351, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines mineros, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 035-2018-ANA¹, como parte del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal regulado por el Decreto Legislativo N° 1105.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO. - Que, el Decreto Legislativo N° 1105, tiene por objeto establecer disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades a nivel nacional.

TERCERO. - Que, a través del Decreto Legislativo N° 1293, se declara de interés nacional la reestructuración del proceso de formalización a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1105; y mediante Decreto Legislativo N° 1336 se creó el "Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM)"

CUARTO. - Que, en este contexto, el señor Luis Eusebio Celadita Espinoza, solicitó se le otorgue Licencia de uso de agua subterránea para la concesión minera "ABEL 3", con código 070013403, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: copia de DNI de la titular (folio 02), copia de la Resolución Directoral Regional N° 028-2019-GOREMAD-GRDE/DREMEH (fojas 03 al 04), copia de la Resolución Directoral Regional N° 043-2019-GOREMAD-GRDE/DREMEH (fojas 23 al 25)

QUINTO. - Que, mediante el Informe Técnico N° 109-2019-AAA.MDD-AT/ACTM de fecha 05.07.2019, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa concluyó que, conforme se precisó en el informe de opinión favorable al IGAFOM, existe disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta 54 000.00 m³, el cual viene siendo destinado con fines mineros, en la concesión minera "ABEL 3" con código 1070013403 a favor del señor Luis Eusebio Celadita Espinoza.

SEXTO. - Que, mediante el Informe Legal N° 005-2019-ANA-AAA.MDD-AL/JJAON el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que el presente procedimiento se ha llevado de manera regular, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 035-2018-ANA, como parte del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal regulado por el Decreto Legislativo N° 1105; por lo que, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua a favor del administrado.

SÉPTIMO. - Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

¹ Norma vigente al momento en que fue evaluado el IGAFOM de la concesión minera "FATIMA", con código 17002661X01



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0253-2019-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea con fines mineros en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 035-2018-ANA, como parte del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, a favor del señor **LUIS EUSEBIO CELADITA ESPINOZA**, con RUC N° 10255692351, titular de la concesión minera "ABEL 3", con código 070013403, para aprovechar un volumen anual de hasta **54 000.00 m³**, conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA	UBICACIÓN POLÍTICA								
			LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN					
CELADITA ESPINOZA, LUIS EUSEBIO	10255692351	Concesión Minera Abel 3 con código N° 070013403 Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S Este Norte 389 663 8 561 152	Malinowski	Inambarí	Tambopata	Madre de Dios					
FUENTE DE AGUA				USO DE AGUA		Coordinadas Capación	Altitud				
Clase	Acuífero	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	UTM WGS 84 - Zona 19 S	(msnm)				
Subterránea	Tambopata (46644)	Tajo Abierto	Abel 3	Productivo	Minero	Este (m) Norte (m)					
						389 700 8 561 145	252				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL POZO A TAJO ABIERTO				DATOS DE LA ASIGNACION DEL POZO A TAJO ABIERTO							
Longitud (m)	-	Volumen máximo explotable (m ³ /año)				54 000.00					
Ancho (m)	-	Caudal de explotación (l/s)				7.44					
Profundidad (m)	-	Régimen de Explotación				h/d	8				
Nivel Estático y dinámico (m)	-					d/m	21				
Medidor de Caudal	-					m/a	12				
Equipo de Bombeo				DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ASIGNADO (M ³)							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00	5 400.00

ARTÍCULO 2º. - INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 3º. - REQUERIR al señor Luis Eusebio Celadita Espinoza, para que en un plazo máximo de **seis (06) meses**, cumpla con instalar un medidor de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos, en caso de incumplimiento se declarará la extinción de la licencia, previo procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 4º. - REQUERIR al señor Luis Eusebio Celadita Espinoza, cumpla con reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Tambopata – Inambarí a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación del mes, los volúmenes utilizados.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR la presente resolución a la señora Balbina Huamán Vda. de Auquipata, en su domicilio legal, ubicado en Los Ángeles: Jirón Atahualpa D2-3B, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tambopata – Inambarí; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios